

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

* 3.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias."

EXPTE. Nº 780-303/2021

DECRETO Nº 7415 SAN SALVADOR DE JUJUY,

9 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Sr. Pablo Maigua, CUIL 23-11936026-9, cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 A Dirección General de Administración, al cargo categoría 24 (c-4), Escalafón General, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta pérmanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Maigua fue recategorizado al cargo categoría 22 (c-4), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rola Formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502/05 e intervención de

Escribania de Gobierno:

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, y obra

intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Sr. Maigua a la máxima categoría del escalafón, a partir del 1° de enero 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Promuévase al Sr. Pablo Maigua, CUIL 23-11936026-9, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 A Dirección General de Administración, a partir del 1º de enero de 2022, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6256, para la Unidad de Organización R1 A Dirección General de Administración, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley Nº 5502". -

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA: EX CLAUDIA GISELA HUAN CA A/C Jetatura de Despação Ministario de Belud - Jenny

(1.35)

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

MCDE. A DECRETO Nº

7415

8,-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CRN. CARLOS ALBERTO SADIR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



JUAUDIA GISELA HUANG A/C Jefatura de Despacho Ministerio de Salud Jajur

BULJUBASICH